



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte 2696/20-21.-

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Prevención de Adicciones ha considerado el expediente D-2696/20-21 proyecto de ley de Maricel Etcheoín Moro " MODIFICACIÓN LEY 15.079 Y 15.131, CON EL OBJETO DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE JUEGOS ONLINE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y, por los argumentos que se exponen se aconseja su APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

"EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY"

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 160º de la ley 15.079, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 160.- Queda prohibida la publicidad, patrocinio o promoción, bajo cualquier forma, de los juegos de azar incluidos en el presente Título, así como la publicidad o promoción de los operadores de los juegos."

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 160º BIS a la ley 15.079 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 160º BIS: Prohíbese la participación de más de 5 jugadores conectados a la plataforma de los Operadores de Juego Online, en el marco de la ley 15.079. Título VIII, cuando estos compartan la misma dirección IP. La Autoridad de Aplicación establecerá los medios técnicos pertinentes para garantizar lo prescripto en el presente artículo."

Artículo 3º.- Incorpórese como artículo 160º TER a la ley 15.079. el siguiente texto:

"ARTÍCULO 160º TER. Prohíbanse las apuestas en las plataformas de juego online reguladas en la ley 15.079, en su Título VIII, cuando las conexiones entrantes a las plataformas provengan de otro territorio diferente al Nacional o al de la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte 2696/20-21.-

Quedan exceptuadas a lo establecido en el párrafo anterior, las apuestas provenientes de territorio diferente al de la Provincia de Buenos Aires que hayan sido autorizadas mediante convenio."

Artículo 4°.- Incorpórese el artículo 160° QUATER a la ley 15.079. el siguiente texto:

"ARTÍCULO 160° QUATER. Quedan prohibidas las modificaciones de saldos a los usuarios a la hora de registrarse o al depositar determinados montos en la plataforma del Licenciatario.

Asimismo en ningún caso se permitirán los programas de fidelización de clientes, membresías especiales, o similares, así como premios o beneficios en sumas de dineros o créditos de cualquier tipo, que permitan al beneficiario iniciar o continuar los juegos de azar previstos por la ley."

Artículo 5°.- Incorporese el artículo 160° QUINQUIES a a ley 15.079, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 160° QUINQUIES. Quedan expresamente prohibidas como medio de pago las tarjetas de débito y/o transferencias de fondos correspondientes a cajas de ahorro destinadas al pago de planes de programa de ayuda social abiertas a solicitud de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o del ente administrador de pagos que corresponda, para la acreditación de prestaciones de ayuda social proveniente de programas, entidades o servicios de la Nación, de esta u otras jurisdicciones provinciales, de los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Artículo 6°.- Incorpórese a continuación del artículo 9° de la Ley 15.131 y dentro del Título " Del Registro de Autoexclusión" el siguiente artículo sujeto a numeración:

"ARTÍCULO 12°. Serán incluidos automáticamente en el Registro toda persona que esté incluida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires, con los alcances previstos en la Ley 13.074. A los fines del presente artículo, el Organismo que corresponda remitirá toda la información necesaria a la Autoridad de Aplicación de la presente ley."

Artículo 7°.- Derógase toda norma que se oponga al contenido y sentido de la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte 2696/20-21.-

FUNDAMENTOS

La iniciativa busca reducir los alcances del juego online, prohibiendo la publicidad de los mismos, así como los incentivos para el consumo que pueden promover las salas de juego, sean bonificaciones de saldos, premios, créditos o beneficios de dinero de cualquier tipo. Consideramos fundamental prevenir la ludopatía y, por consiguiente, cuidar la salud de los y las bonaerenses. la comisión sugirió que sea más específico la prohibición del uso de la tarjeta de débito correspondiente a cuentas abiertas por ANSES destinadas al pago de programas sociales. Sin más, se aconseja su aprobación con la modificación propuesta.

Presidente/a: Dip. MARICEL ETCHECOIN MORO

Vicepresidente/a: Dip. GUILLERMO ESCUDERO

Secretario/a: Dip. NICOLÁS RUSSO

Vocales

Dip. MARIANA LARROQUE

Dip. MARIA LAURA RICCHINI

Dip. DIEGO ALEJANDRO ROVELLA

Dip. MARCOS DI PALMA

SALA DE COMISIÓN REMOTA, fecha 22 de Octubre de 2020.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 7 (siete) diputados/as.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Firma y aclaración (selio) del Relator/a

Lucas Andrés Greco



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del**
Diputado/a- Acta N°6

La Plata 22 de Octubre del 2020.

Señor/a Presidente/a
de la Comisión de Prevención de adicciones

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de Prevención de Adicciones, celebrada el día 22 de octubre de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°6/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTOS DE LEY

1.- D-2074/20-21-0

Asunto: Promoviendo a los clubes de barro como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del**
Diputado/a- Acta N°6

2.-D-2696/20-21

Asunto: Modificación Ley 15.079 y 15.131, con el objeto de proteger los derechos de las personas consumidoras y usuarias de juegos online en la Provincia de Buenos Aires.

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



DIP. MARCO DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Firma y aclaración



Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del**
Diputado/a- Acta N°6

La Plata 22 de Octubre del 2020.

Señor/a Presidente/a
de la Comisión de Prevención de adicciones

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de Prevención de Adicciones, celebrada el día 22 de octubre de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°6/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTOS DE LEY

1.- D-2074/20-21-0

Asunto: Promoviendo a los clubes de barro como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

2.-D-2696/20-21

Asunto: Modificación Ley 15.079 y 15.131, con el objeto de proteger los derechos de las personas consumidoras y usuarias de juegos online en la Provincia de Buenos



Corresponde a Nota de Firma
Diputado nombre del
Diputado/a- Acta N°6

Aires.

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto
propuesto por la Presidencia.

MARIA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Firma y aclaración



Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del
Diputado/a- Acta N°6**

La Plata 22 de Octubre del 2020.

Señor/a Presidente/a
de la Comisión de Prevención de adicciones

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de Prevención de Adicciones, celebrada el día 22 de octubre de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°6/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTOS DE LEY

1.- D-2074/20-21-0

Asunto: Promoviendo a los clubes de barro como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

2.-D-2696/20-21



Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del
Diputado/a- Acta N°6**



Asunto: Modificación Ley 15.079 y 15.131, con el objeto de proteger los derechos de las personas consumidoras y usuarias de juegos online en la Provincia de Buenos Aires.

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

Prof. Diego A. Rovella
Diputado
Juntos por el Cambio

Firma y aclaración

Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del**
Diputado/a- Acta N°6

La Plata 22 de Octubre del 2020.

Señor/a Presidente/a
de la Comisión de Prevención de adicciones

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de Prevención de Adicciones, celebrada el día 22 de octubre de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

- 1.- Mi aprobación al Acta N°6/2020 que he dado lectura.
- 2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTOS DE LEY

1.- D-2074/20-21-0

Asunto: Promoviendo a los clubes de barro como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

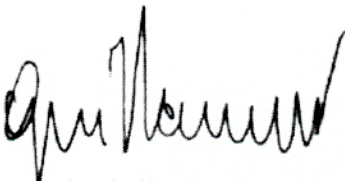
Corresponde a Nota de Firma
Diputado **nombre del**
Diputado/a- Acta N°6

2.-D-2696/20-21

Asunto: Modificación Ley 15.079 y 15.131, con el objeto de proteger los derechos de las personas consumidoras y usuarias de juegos online en la Provincia de Buenos Aires.

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Lic. Guillermo Escudero
Diputado provincial
Frente de Todos



Corresponde a Nota de Firma
Diputado **Russo Nicolas** -
Acta N°6

La Plata 22 de Octubre del 2020.

Señor/a Presidente/a
de la Comisión de Prevención de adicciones

Por la presente y habiendo participado de la reunión de la comisión de Prevención de Adicciones, celebrada el día 22 de octubre de 2020, en forma remota, de conformidad al "Protocolo de funcionamiento remoto excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, Coronavirus, Covid 19" de fecha 14 de mayo de 2020, aprobado por la comisión de labor parlamentaria y la resolución de presidencia N° 1446/2020, manifiesto:

1.- Mi aprobación al Acta N°6/2020 que he dado lectura.

2.- El sentido de mi voto en la siguiente forma:

PROYECTOS DE LEY

1.- D-2074/20-21-0

Asunto: Promoviendo a los clubes de barro como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Corresponde a Nota de Firma
Diputado **Russo Nicolas** -
Acta N°6

2.-D-2696/20-21

Asunto: **Modificación Ley 15.079 y 15.131, con el objeto de proteger los derechos de las personas consumidoras y usuarias de juegos online en la Provincia de Buenos Aires.**

VOTACIÓN:

Manifiesto mi voto por la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, conforme texto propuesto por la Presidencia.

NICOLAS RUSSO
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Firma y aclaración